ACUERDO No.10.-Por el cual se establece el ropero escolar en el Municipio.-El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,en uso de las facultades que le confiere el artículo 169 de la Ley 4a.de 1913.-ACUERDA:-Artículo 1o.-La cantidad de doscientos pesos oro ($ 200.00),apropiada en el Capítulo 2o, Artículo 17,del Acuerdo sobre Presupuesto de Instrucción Pública para la v vigencia en curso,se destina integramente al establecimiento del ropero escolar,que se regirá por las normas del presente acuerdo.-Artículo 2o.-El ropero escolar funcionará bajo la dirección dr una Junta compuesta por el Personero Municipal,el Inspector Local,el Médico Oficial y los Directores de las Escuelas Urbana de varónes,Urbana y Complementaria de niñas.-Artículo 3o.-Esta Junta será la encargada de hacer la distribución de ropas a los alumnos de las escuelas del Municipio,que comprueben,mediante testigos honorables,que sus recursos pecuniarios son insuficientes para vestirse cómodamente.-Artículo 4o.-La distribución de que se habla en el artículo anterior,se efectuará cada seis (6) meses,tanto en la cabecera del Municipio y en los Corregimientos, como en las escuelas rurales.-Artículo 5o.-Autorizase a la Junta designada por este Acuerdo,para elaborar un reglamento del ropero escolar,que deberá ser sometido a la aprobación del Concejo.-Artículo 6o.-El Personero Municipal procederá a invertir los fondos destinados por este Acuerdo para el establecimiento del ropero escolar,comprando las telas y elementos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.-Artículo 7o.-Los elementos mencionados en el artículo anterior,serán entregados mediante recibo,a la señorita Directora de la Escuela Urbana de Niñas,hasta tanto que la Junta dicte el reglamento del caso.-Artículo 8o.-Este Acuerdo regirá desde su sación.-Dado en Santa Rosa de Osos,a 28 de febrero de 1.936,después de haber sufrido dos debates en distintos días y haber sido aprobado en ámbos.-El Presidente, Pedro J.Berrío G.-El Secretario,Luis Hoyos.-----Recibido el 29 de los mismos.-C.Zapata L.------REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.-ALCALDIA MUNICIPAL.-SANTA ROSA DE OSOS,febreto veintinueve de mil novecientos treinta y seis.-Recibido hoy.-Publíquese,ejecútese yconsúltese con la Gobernación del Departamento.-El Alcalde,Gabriel Mejía Gómez.-El Secretario,Carlos Zapata L.-----Publicado el primero de marzo de mil novecientos treinta y seis,en la plaza prinicipal de esta ciudad,siendo día festivo y de concurso.-C.Zapata L.-

Es copia.

Santa Rosa,marzo 1o. de 1936.

Carlos Zapata L.
Secretario.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 6 de Mayo de 1936 y a

despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

L. G.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 13 de Mayo de 1936

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Director General de Educación Pública,

El Jefe de la Sección Primera,